

PROTOCOLO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Según la legislación vigente, la enfermera sólo puede administrar medicación a quien presente la correspondiente prescripción médica escrita de manera legible, correcta y actualizada. En el colegio, la única persona autorizada para administrar medicación es la enfermera.

Normas para la administración de medicamentos durante la jornada escolar:

1. Los niños que durante la jornada escolar precisen recibir algún medicamento deberán **traer la prescripción médica y el medicamento**, así como la orden de administración cumplimentada al final de la agenda (con excepción de analgésicos y/o antipiréticos que no precisarán la receta). Dicha prescripción médica debe incluir: nombre completo del niño, fecha de emisión, dosis, horario de administración, duración del tratamiento, nombre del médico y firma del mismo.
2. Si en caso de fiebre elevada, no hay autorización específica para la administración de medicación antitérmica, se comunicará con la familia y se pedirá autorización telefónica, dejándolo reflejado a través de la agenda escolar o la plataforma.
3. En caso de tratamientos de problemas crónicos se deberá cumplimentar el protocolo y la autorización específica, así como el informe médico que lo indique.
4. Si el alumno/a precisa medicación de rescate, tal como adrenalina en alérgicos, broncodilatares en asmáticos, glucagón® en diabéticos, stesolid® en epilepsia, etc será imprescindible un informe del especialista. En él se harán constar los pasos a seguir y la pauta de medicación ante una situación de emergencia. Se completará con la firma y autorización paterna para poder actuar durante la misma. (Si su hijo/a puede precisar esta actuación, póngase en contacto con el servicio de enfermería para que le suministre el protocolo específico)
5. En el caso de una **Emergencia**, se administrará el medicamento que haya indicado en el informe el especialista del alumno o el facultativo de Emergencias 112, informando de la situación a los padres y a la Dirección del Centro. Se respetaran siempre las indicaciones reflejadas en el informe médico aportado por los padres del alumno (antecedentes médicos, alergias...)
6. Los medicamentos serán recepcionados por el tutor, quien los entregará a la enfermera para su conservación y administración. Sólo se podrán administrar aquellos medicamentos que vengan con su envase original. No se admiten pastillas sueltas o medicamentos depositados en envases distintos del original.
7. La administración del medicamento (medicamento, dosis, hora) quedará reflejado en la agenda y/o plataforma del alumno con la firma de la enfermera.

8. Los niños de Educación Infantil recibirán la medicación en el aula/comedor. A partir de primaria los alumnos deberán acudir a la enfermería para recibir la medicación prescrita, salvo a la hora de la comida, que será la enfermera quien se la administre en el comedor.
9. Los medicamentos se devolverán por la tarde, salvo que traigan medicina para dejar en el colegio. Si por cualquier razón no se pudiera devolver el medicamento antes de la salida del alumno, se dejará en Recepción para que pueda ser recogido a lo largo de la tarde.

Les rogamos su colaboración para la correcta atención de los alumnos y alumnas.